



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
20 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Viena, 17 a 21 de octubre de 2016

Tema 5 del programa provisional*

Asistencia técnica

Asistencia técnica prestada para ayudar a los Estados a aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 7/3, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional observó que la asistencia técnica constituía una parte fundamental de la labor que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para ayudar a los Estados Miembros a aplicar de manera efectiva la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y acogió con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica.
2. El presente informe contiene información actualizada sobre la situación de la asistencia técnica prestada por la UNODC a los Estados Miembros para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos desde el séptimo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Viena del 6 al 10 de octubre de 2014.

* CTOC/COP/2016/1.



II. Enfoque estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la prestación de asistencia técnica de conformidad con la Convención y sus Protocolos

3. La UNODC siguió aplicando un enfoque estratégico de la asistencia técnica y el asesoramiento sobre políticas que presta a los Estados Miembros mediante sus programas nacionales, regionales y mundiales, y en el marco más amplio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de combatir la delincuencia organizada y la trata de personas. En particular, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes declararon expresamente que “no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”, subrayando con ello la importancia de hacer frente a la inestabilidad, la violencia y el debilitamiento de las estructuras estatales, que figuran entre las consecuencias más graves de la delincuencia organizada.

4. La UNODC se guía por el marco estratégico para el período 2016-2017 (véase A/69/6 (Prog. 13)), cuya finalidad es promover programas con un enfoque integrado a nivel nacional, regional, interregional y mundial. En este marco general del programa temático relativo a la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito, entre los programas mundiales de la Oficina que garantizan la prestación directa de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y sus Protocolos figuran el programa mundial de apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Programa Mundial para Fortalecer la Capacidad de los Estados Miembros de Prevenir y Combatir la Delincuencia Organizada y los Delitos Graves, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores, el Programa Mundial contra el Delito Cibernético, el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, el Programa Mundial contra la Trata de Personas, el Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego y un programa mundial sobre el acceso a sustancias fiscalizadas para fines médicos.

5. Además, la UNODC prosigue su labor de ámbito mundial mediante la aplicación de programas regionales integrados en África Oriental, los Estados Árabes, África Occidental, África Meridional, Europa Sudoriental, el Afganistán y los países vecinos, Asia Meridional, Asia Oriental y el Pacífico, Centroamérica y el Caribe. Aunque los programas reflejan las necesidades y prioridades específicas de cada región, conforme a lo convenido con las respectivas entidades regionales y los Estados asociados, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito es un componente esencial de todos los programas.

6. Además, la UNODC presta asistencia a los Estados Miembros para alcanzar las metas previstas en los diversos objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, se presta apoyo a los Estados Miembros para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, proteger a las víctimas de la trata y a los migrantes objeto de tráfico ilícito, garantizar que se respeten los derechos de esos grupos y promover la cooperación entre los Estados Miembros en el marco de las metas del Objetivo 10 (“Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”).

7. Además, en relación con el Objetivo 15 (“Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”), la UNODC ha prestado apoyo directo a los funcionarios de aplicación de la ley, los fiscales, el poder judicial y los interesados pertinentes a nivel nacional e internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques mediante el Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques.

8. Por otra parte, con respecto al Objetivo 16 (“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”), la UNODC ofrece a los Estados Miembros una amplia gama de instrumentos destinados a fortalecer los marcos jurídicos para la lucha contra el blanqueo de dinero y desarrollar las capacidades de los organismos nacionales para investigar el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, interrumpir las corrientes financieras ilícitas y apoyar la recuperación de activos robados.

III. Ampliación y gestión de la base de conocimientos sobre la delincuencia organizada y la prestación de asistencia legislativa

9. Con sus 187 Estados partes, la Convención contra la Delincuencia Organizada ha alcanzado una adhesión prácticamente universal. Sin embargo, es un instrumento que aún no se utiliza plenamente, dado que su aplicación sigue resultando difícil para muchos Estados partes. A fin de seguir aumentando la capacidad de los Estados partes para armonizar sus marcos legales nacionales con las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada, la UNODC ha procurado ampliar y gestionar su base de conocimientos sobre las medidas legislativas y administrativas para combatir la delincuencia organizada.

10. Con objeto de facilitar el intercambio de información sobre los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para aplicar la Convención a nivel nacional, la UNODC, mediante su programa mundial de apoyo a la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, ha creado el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia denominado SHERLOC. El portal SHERLOC incluye una base de datos de jurisprudencia y expedientes de operaciones fructíferas de aplicación de la ley en casos de corrupción, falsificación de productos y medicamentos, delincuencia cibernética, delitos relacionados con drogas, blanqueo de dinero, obstrucción de la justicia, participación en actividades delictivas organizadas, piratería, tráfico ilícito de migrantes, tráfico de armas de fuego, tráfico de bienes culturales, delitos relacionados con la flora y fauna silvestres, los bosques y los recursos pesqueros y trata de personas. Esa información permite a los usuarios conocer el modo en que los Estados Miembros abordan los casos de delincuencia organizada, tanto en el plano de las operaciones como a nivel judicial. Se alienta a los Estados a que presenten a la secretaria por correo electrónico (sherloc@unodc.org) legislación y jurisprudencia, así como documentos normativos, sobre la lucha contra la delincuencia organizada.

11. El portal SHERLOC tiene también una base de datos sobre la legislación pertinente a las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Esa base de datos puede consultarse por país, artículo de la Convención, tipo de delito y cuestiones transversales. A la vez que da acceso al texto completo de las leyes nacionales, contiene también extractos de leyes que guardan relación con determinados artículos de la Convención y tipos de delitos, lo que permite al usuario localizar rápidamente las disposiciones relativas a su consulta.
12. La UNODC ha seguido reestructurando y trasladando al portal SHERLOC el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y en la Convención contra la Delincuencia Organizada. En cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en su sexta reunión, la versión de 2016 del directorio presenta la información en dos partes. La primera parte contiene información sobre las autoridades centrales designadas conforme a diversas disposiciones de los tratados de asistencia judicial recíproca. En la segunda parte figura información sobre otras autoridades competentes y autoridades de ejecución designadas para recibir solicitudes relativas a la extradición, el traslado de personas condenadas, la prevención de la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas de fuego y el tráfico de bienes culturales, así como para responder a ellas y darles curso. La versión actual del directorio también permite incluir información sobre canales disponibles para la cooperación oficiosa en asuntos penales. Además, suministra información sobre la legislación pertinente, las plantillas y las directrices relativas a la cooperación internacional, así como sobre las bases jurídicas de la extradición y la asistencia judicial recíproca, junto con listas de acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales aplicables.
13. La UNODC ha incluido asimismo en el portal SHERLOC una base de datos bibliográfica con anotaciones que contienen una sinopsis de los artículos más importantes y pueden consultarse por país, tipo de delito y cuestiones transversales.
14. A fin de ayudar a los Estados Miembros que deseen ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada, adherirse a ella o aplicarla, se actualizaron y se publicaron electrónicamente en el portal SHERLOC las Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, conforme a lo dispuesto en la resolución 7/4 de la Conferencia, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.
15. El portal SHERLOC también está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y es compatible con los dispositivos móviles. La UNODC tiene previsto ampliar el portal más adelante con una base de datos de políticas, estrategias y acuerdos pertinentes, así como una nueva versión de la biblioteca jurídica sobre drogas.
16. Además, se han redactado varios documentos de antecedentes sobre disposiciones específicas de la Convención para el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre

Cooperación Internacional¹. Por otra parte, la UNODC terminó de preparar una publicación titulada provisionalmente “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: Herramientas de Evaluación de las Necesidades”, que estará disponible hacia finales de 2016. Las herramientas de evaluación de las necesidades tienen por objeto ofrecer orientación para determinar lo que deberían hacer los Estados partes a fin de aprovechar plenamente las posibilidades de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Esas herramientas deben utilizarse en la prestación de asistencia técnica, en particular para evaluar las necesidades de los Estados partes a ese respecto, con atención especial a la legislación necesaria para la aplicación. A nivel nacional, esas herramientas también pueden ayudar a los expertos, principalmente a los encargados de formular las políticas y los legisladores, a determinar el grado de aplicación de la Convención, incluso mediante autoevaluaciones.

17. Durante el período que se examina, se prestó asistencia previa a la ratificación a Fiji y a la República Popular Democrática de Corea, la cual posteriormente se adhirió a la Convención. Se proporcionó asistencia legislativa al Afganistán, Burkina Faso, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. Posteriormente, Viet Nam modificó su código penal y la UNODC le siguió prestando capacitación sobre su aplicación. Las evaluaciones realizadas antes y después de esas actividades de asistencia revelaron que los conocimientos de los participantes habían aumentado considerablemente.

18. Para prestar asistencia legislativa se utilizaron las *Disposiciones legislativas modelo contra la delincuencia organizada* elaboradas por la UNODC, que se adaptaron a las necesidades de los Estados en función de sus respectivas tradiciones jurídicas y condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas. Las *Disposiciones legislativas modelo* están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, la UNODC impartió capacitación a expertos de más de 70 Estados sobre los requisitos de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Esa capacitación se centró en la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado, la obstrucción de la justicia, la responsabilidad de las personas jurídicas, la jurisdicción, la protección de los testigos y el enjuiciamiento.

IV. Reforzamiento de la cooperación judicial internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional

19. A fin de facilitar la cooperación judicial internacional, la UNODC reestructuró el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca. Se han incluido en este programa nuevas funciones relativas a la recuperación de activos, las pruebas digitales y las formas concretas de cooperación internacional en asuntos penales. La versión revisada del programa se presentó en China y Ucrania y se probó experimentalmente en Etiopía, Uganda y Kenya.

¹ La documentación para el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional está disponible en www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/working-groups.html.

20. La Oficina siguió prestando apoyo a la Red de Fiscales y Autoridades Centrales de los Países de Origen, de Tránsito y de Destino en Respuesta a la Delincuencia Organizada Transnacional en Asia Central y el Cáucaso Meridional y a la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental. Ambas redes facilitan la tramitación de solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición, así como el intercambio de contactos y buenas prácticas entre los fiscales superiores y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca.

21. La Red de Fiscales y Autoridades Centrales de los Países de Origen, de Tránsito y de Destino en Respuesta a la Delincuencia Organizada Transnacional en Asia Central y el Cáucaso Meridional (en adelante, la Red de Asia Central y el Cáucaso Meridional) celebró cuatro reuniones plenarias, en las que se abordaron las siguientes cuestiones: el tráfico transnacional de opiáceos afganos a través de las rutas septentrionales; el intercambio de pruebas electrónicas en las investigaciones y los procesos relacionados con la delincuencia organizada; la recuperación de activos; y los recursos prácticos para superar los obstáculos a la extradición y la asistencia judicial recíproca. Esas reuniones fueron acogidas por Kazajstán, Georgia, Armenia y Azerbaiyán, respectivamente. Su celebración en distintos países facilitó el intercambio de contactos y buenas prácticas y el cumplimiento de las respectivas solicitudes de asistencia judicial recíproca entre 20 países.

22. En el marco de la Red de Asia Central y el Cáucaso Meridional, la UNODC impartió un curso de capacitación interregional sobre la detección e investigación de casos de blanqueo del producto del delito mediante la utilización de dinero electrónico y monedas virtuales. Asistieron al curso fiscales, investigadores financieros, funcionarios de unidades de inteligencia financiera e instructores de ocho instituciones nacionales de formación. En Kazajstán se celebró un curso nacional de capacitación para fiscales, funcionarios de la unidad de inteligencia financiera e instructores del instituto nacional de formación de fiscales sobre cooperación internacional oficiosa y oficial para recuperar el producto de la delincuencia organizada. Además, la Red de Asia Central y el Cáucaso Meridional hizo extensivas sus actividades didácticas a jueces e instituciones nacionales de formación para la judicatura e impartió, juntamente con el Instituto de Formación para Abogados del Ministerio de Justicia de Uzbekistán, un curso interregional de capacitación sobre el uso de pruebas electrónicas en la investigación de delitos, el enjuiciamiento de los infractores y la resolución judicial de las causas correspondientes. Además de enriquecer los conocimientos de los profesionales de la justicia penal, esos cursos de capacitación dieron lugar a la elaboración y ejecución de programas pertinentes por las instituciones nacionales de formación. Además, la Red de Asia Central y el Cáucaso Meridional creó una herramienta práctica destinada a ofrecer consejos básicos a investigadores y fiscales para solicitar datos y pruebas electrónicas y digitales a jurisdicciones extranjeras².

23. Con el apoyo de la UNODC, la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada (en adelante, la Red de África Occidental) celebró dos reuniones plenarias en 2015. La primera se celebró en marzo en Accra, a nivel ministerial, y concluyó con la aprobación, el 23 de marzo de 2015, de una declaración ministerial sobre el fortalecimiento de la cooperación

² La versión en inglés figura en www.unodc.org/documents/legal-tools/Tip_electronic_evidence_final_Eng_logo.pdf. Esos consejos básicos están disponibles también en francés y ruso.

internacional contra la delincuencia organizada transnacional en África Occidental. En esa declaración se exponen las medidas que deberían adoptar los Estados de la región para promover y reforzar la cooperación internacional en asuntos penales, en particular mediante el establecimiento de autoridades centrales y el fortalecimiento de las existentes. La segunda reunión plenaria, organizada conjuntamente con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Occidental y la plataforma judicial regional para los países del Sahel, se celebró en octubre de 2015 en Abuja. Los miembros de la Red de África Occidental y de la plataforma del Sahel celebraron asimismo reuniones de coordinación destinadas a examinar la labor realizada hasta la fecha y los planes para el futuro.

24. En 2015, en colaboración con la Red de África Occidental, la UNODC realizó en Benin, Côte d'Ivoire, Malí, el Níger y el Senegal sendas actividades nacionales de capacitación sobre cooperación internacional en asuntos penales y otros temas pertinentes, como el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, en las que se aplicó a título experimental la metodología de formación de formadores. En 2016 se han impartido dos cursos de formación de formadores sobre una metodología para la educación de adultos y la cooperación internacional en asuntos penales. Se prevé que todos los miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) reciban esa formación.

V. Reforzamiento de las respuestas de la justicia penal frente al blanqueo del producto del delito

25. Durante el período abarcado por el presente informe, la UNODC prestó asistencia a los Estados Miembros para detectar los vínculos entre el blanqueo de dinero y las formas graves de la delincuencia organizada. La Oficina designó mentores en varias subregiones y asignó a cada uno de ellos determinados objetivos, a saber: en los Balcanes, establecer regímenes amplios de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, haciendo hincapié en la creación y promoción de unidades de inteligencia financiera; en África Meridional, reforzar los procedimientos de decomiso de activos; en Asia Sudoriental, crear procedimientos eficaces para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; en África Occidental, como en los Balcanes, establecer regímenes amplios de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, dando prioridad a la creación y promoción de unidades de inteligencia financiera; en África Central, fortalecer la secretaría del Groupe d'Action contre le Blanchiment d'Argent en Afrique Centrale (GABAC); y en el Pacífico, como en Asia Sudoriental, establecer procedimientos eficaces para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

26. Además, la UNODC codirigió la labor que culminó con la publicación del estudio conjunto de la UNIDC y el Grupo de Acción Financiera sobre las corrientes financieras vinculadas a la producción y el tráfico de opiáceos del Afganistán, titulado "Financial flows linked to the production and trafficking of Afghan opiates".

27. Unos 70 Estados recibieron servicios de asesoramiento y otros tipos de apoyo técnico ajustados a sus necesidades con respecto a la aplicación de las normas internacionales para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

así como para perfeccionar la legislación sobre el decomiso de activos. Por ejemplo, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNODC prestó asistencia al Gobierno de Somalia en la redacción de su ley de lucha contra el blanqueo de dinero y el manual de lucha contra el blanqueo de dinero para el Banco Central de ese país. Además, en cooperación con la Secretaría del Commonwealth y el Fondo Monetario Internacional, la UNODC actualizó la ley modelo sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para las jurisdicciones de derecho anglosajón. En 2016, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo actualizó su metodología de capacitación. Ahora aplica un enfoque modular respecto de todos sus cursos de formación, lo que significa que los distintos cursos se adaptarán a cada país destinatario sobre la base de una evaluación previa de sus necesidades. Esto tiene la ventaja de que el programa puede determinar con exactitud el grado de desarrollo de las capacidades y los conocimientos disponibles en cada Estado.

VI. Aumento de la cooperación en materia de aplicación de la ley y coordinación interinstitucional

28. En el período que abarca el presente informe, la UNODC siguió promoviendo la cooperación regional en materia de cumplimiento de la ley, entre otras cosas, creando y apoyando centros regionales, como el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, la célula de planificación conjunta del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, y el Centro de Información Criminal de Lucha Contra las Drogas del Consejo de Cooperación del Golfo. Esos centros disponen de plataformas para el intercambio de datos sobre actividades delictivas y la coordinación de operaciones multilaterales³.

29. A fin de reforzar la cooperación interregional, la UNODC promovió la cooperación entre organizaciones y centros internacionales y regionales de aplicación de la ley, como la Conferencia de Jefes de Policía de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Centro de Información y Coordinación de Asia y el Pacífico para la Lucha contra la Delincuencia Relacionada con las Drogas, la Oficina Europea de Policía (Europol), el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Esa iniciativa, conocida como “concatenación de redes”, tiene por objeto fomentar y estrechar la cooperación entre las entidades participantes a fin de aumentar su eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada mediante el intercambio de inteligencia criminal y la coordinación de operaciones multilaterales contra la delincuencia organizada y las corrientes financieras ilícitas.

³ La UNODC ha recibido solicitudes de asistencia procedentes de Asia Meridional, África Occidental y otras regiones para crear estructuras y plataformas regionales de lucha contra la delincuencia.

30. Para reforzar la cooperación entre instituciones de capacitación en materia de cumplimiento de la ley, la UNODC promovió la plataforma llamada “LE TrainNet”. Esa iniciativa tiene por objeto crear una red de instituciones de capacitación y educación en materia de aplicación de la ley, lo que facilitará el intercambio de programas de estudio, materiales, metodologías, instructores y mejores prácticas. Para su promoción, la UNODC coopera con la INTERPOL, la OMA, la Europol, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Escuela Europea de Policía y otras organizaciones.

31. Además, la UNODC y la OMA siguen ayudando a los Estados a reforzar la capacidad de sus organismos de aplicación de la ley para localizar e inspeccionar contenedores de carga que puedan utilizarse con fines ilícitos, como el tráfico de drogas, armas, explosivos, bienes estratégicos de uso dual y flora y fauna silvestres. Las actividades realizadas en el marco del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores se basan en evaluaciones detalladas de los puertos de carga, así como en la promoción de la cooperación entre organismos de aplicación de la ley mediante la creación de dependencias interinstitucionales de fiscalización portuaria y la cooperación con el sector privado. Los funcionarios de esas dependencias reciben amplia capacitación en materia de gestión de riesgos y elaboración de perfiles. En 2015 se puso en marcha en Karachi (Pakistán) el segmento de carga aérea del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y hay planes de establecerlo gradualmente en otros Estados.

32. El Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores funciona actualmente en puertos marítimos, aeropuertos y puertos secos de 30 países de América Latina y el Caribe, África Occidental, Oriente Medio, Asia Occidental y Central y Asia Meridional y Sudoriental. Los lugares escogidos están situados en las principales regiones productoras de drogas o en las rutas marítimas y terrestres establecidas para la reexpedición de drogas y otros productos ilícitos. En 2015 se incautaron en el marco del Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores 26.173 kg de cocaína, 3.679 kg de cannabis, 440 kg de heroína, 58.360 kg de precursores, 48.027 kg de tramadol, más de 100.300.000 cigarrillos, 4.000 kg de escamas de pangolín, 1.023 kg de marfil de elefante y seis contenedores con maderas protegidas. Además, se detectaron grandes cantidades de mercancías, medicamentos y licores falsificados, así como automóviles robados, armas, desechos electrónicos y bienes estratégicos. Esos resultados demuestran la eficacia del Programa para reunir a diversos organismos de aplicación de la ley de primera línea, así como para promover y aumentar la profesionalidad de los funcionarios. Además, demuestran que se sigue recurriendo a los sistemas de inteligencia disponibles por conducto del Programa, que facilitan el intercambio de información operacional.

VII. Asistencia técnica en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

33. La UNODC continuó promoviendo la ratificación y aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional⁴. En la actualidad 169 Estados son parte en el Protocolo contra la Trata de Personas y 142 Estados se han adherido al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

34. En el período que se examina, la UNODC elaboró y editó cuatro publicaciones normativas y especializadas para profesionales, a saber: *The Role of Consent in the Trafficking in Persons Protocol* (2014), sobre el papel del consentimiento en el Protocolo contra la Trata de Personas; *The Role of Recruitment Fees and Abusive Fraudulent Recruitment Practices of Recruitment Agencies in Trafficking in Persons* (2015), sobre el papel de las tarifas y las prácticas abusivas y fraudulentas de contratación de las agencias de empleo en la trata de personas; *The Concept of Exploitation in the Trafficking in Persons Protocol* (2015), sobre el concepto de explotación en el Protocolo contra la Trata de Personas; y *Assessment Toolkit: Trafficking in Persons for the Purpose of Organ Removal* (2015), sobre un conjunto de herramientas de evaluación respecto de la trata de personas con fines de extracción de órganos. Los profesionales reconocen cada vez más la utilidad de estos y otros documentos análogos. Los tribunales de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han utilizado recientemente instrumentos similares de la UNODC para fundamentar sus decisiones en casos de trata de personas.

35. En septiembre de 2015, la UNODC puso en marcha la Estrategia Regional para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en África Occidental y Central, 2015-2020. Esta estrategia es la respuesta de la UNODC a los problemas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que afectan a esa región, incluidos los relativos a la protección de las posibles víctimas.

36. En el marco de programas nacionales y regionales específicos se realizaron actividades para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, impartir orientación y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros en función de sus necesidades. Atendiendo a solicitudes de Estados Miembros de distintas partes del mundo, por conducto de los programas mundiales de la UNODC contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes se impartieron conocimientos especializados en las esferas clave de la asistencia legislativa, las respuestas de la justicia penal y la cooperación internacional, la reunión de datos y la investigación, la prevención y sensibilización, y la protección y el apoyo.

37. La UNODC organizó 50 actividades importantes de asistencia técnica o contribuyó a ellas de forma sustantiva, por ejemplo mediante la asistencia legislativa y la creación de capacidad, gracias a lo cual se prestó ayuda a más de 70 países y se impartió formación a más de 1.300 profesionales de la justicia penal y funcionarios públicos sobre la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

38. Conforme al mandato establecido en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en noviembre de 2014 la UNODC publicó el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, *Global Report on Trafficking in Persons*, en el que se reseñan las tendencias y corrientes de la trata

⁴ En los documentos CTOC/COP/2016/2 y CTOC/COP/2016/3 figura más información sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

de personas a nivel mundial, regional y nacional. La UNODC prepara actualmente la tercera edición de ese informe, que se publicará hacia finales de 2016. Además, ha comenzado a preparar un informe mundial similar sobre el tráfico ilícito de migrantes. En apoyo de sus actividades de investigación, la UNODC imparte capacitación, previa solicitud, para facilitar la reunión, el intercambio y el análisis sostenibles de datos sobre la trata de personas y, en un futuro próximo, también sobre el tráfico ilícito de migrantes. Hasta la fecha, esa capacitación se ha impartido a los Estados miembros de la CEDEAO y a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes. Los principales temas tratados son el marco para la recopilación de datos y las investigaciones; la importancia del intercambio de información entre las partes interesadas para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; los cuestionarios pertinentes, junto con consejos prácticos para rellenarlos; y la forma de analizar los datos a fin de que sirvan de base para los informes mundiales de la UNODC.

39. La UNODC cooperó con más de 130 organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente mediante la prestación de asistencia técnica.

VIII. Tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

40. La UNODC siguió promoviendo la ratificación y aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Protocolo sobre Armas de Fuego tiene actualmente 114 Estados partes⁵.

41. En el período que se examina, más de 380 profesionales, funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil de 36 países participaron en más de 40 actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica organizadas o apoyadas por la UNODC en relación con las armas de fuego.

42. Se celebraron reuniones temáticas y actividades paralelas que contribuyeron a dar a conocer el Protocolo y en las que se examinaron temas especiales, como el tráfico de armas de fuego en la región del Danubio, el tráfico de armas de fuego y la seguridad ciudadana en América del Sur, el tráfico de armas de fuego en el Sahel, las alianzas público-privadas previstas en el artículo 13, párrafo 2, del Protocolo, la caza furtiva y las repercusiones de las transferencias ilícitas de armas en África, y la aplicación y observancia de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”).

43. Con apoyo del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, de las Naciones Unidas, la UNODC organizó dos reuniones regionales, en Côte d’Ivoire y Costa Rica, sobre las sinergias entre los

⁵ En el documento CTOC/COP/2016/4 figura información complementaria sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, incluida la asistencia técnica.

instrumentos internacionales de control de armamentos. Participaron en esos seminarios más de 80 autoridades de control de armas de fuego y profesionales de la justicia penal de 26 países de África Occidental, el Sahel y América Latina. Además, se publicaron dos documentos temáticos sobre los instrumentos internacionales de control de armamentos⁶.

44. Se prestó asistencia legislativa al Afganistán, Benin, Burkina Faso, Gambia, Ghana, Mauritania, el Níger, el Senegal y el Togo. La UNODC colaboró con los comités de redacción de textos legislativos y los parlamentos de varios de esos países. Posteriormente Mauritania aprobó una nueva ley de armas de fuego.

45. Se prestó apoyo técnico para aplicar el Protocolo. La UNODC compró más máquinas de marcación para Burkina Faso y Malí y contribuyó a mejorar las prácticas nacionales de marcación en seis países del Sahel mediante actividades de capacitación y apoyo técnico. La UNODC apoya la seguridad de las existencias de armas de fuego incautadas en Burkina Faso, el Níger y el Senegal. En Benin, Burkina Faso, Malí, el Níger, el Senegal y el Togo se impartieron cinco cursos sobre la marcación, el registro y la localización de armas de fuego, seguidos de un curso subregional de repaso en Benin y una reunión regional de evaluación en Malí, organizados juntamente con la CEDEAO. En el Togo y el Uruguay se impartieron sendos cursos regionales sobre la función de la sociedad civil en el control de las armas de fuego. Se realizó una misión técnica en Panamá para fortalecer el registro nacional de armas. Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Ecuador recibieron asesoramiento técnico para apoyar las actividades de recogida y destrucción de armas, en tanto que el Senegal puso en marcha una campaña nacional de recogida de armas, con el apoyo de la UNODC.

46. En Viena se impartió un curso de formación de formadores sobre investigaciones y procesos penales relacionados con el delito de tráfico de armas de fuego con la participación de expertos de Burkina Faso, el Canadá, Côte d'Ivoire, Ghana y el Níger. La UNODC participó también en una actividad de formación avanzada para funcionarios de aplicación de la ley de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán sobre la localización de armas pequeñas y ligeras, organizada conjuntamente por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la INTERPOL. Esa formación se impartió en Viena.

47. Además, se fomentó la cooperación regional e internacional mediante, entre otras cosas, una reunión interregional en Viena a la que asistieron 40 autoridades de control de armas de fuego y funcionarios de justicia penal de 19 países de América del Sur y Estados sahelosaharianos.

48. Conforme a lo dispuesto en las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia, en 2015 se terminó de preparar el estudio de la UNODC sobre las armas de fuego correspondiente a ese año (*UNODC Study on Firearms 2015*). Este documento se basa en datos de 40 Estados sobre las armas de fuego incautadas. Mediante una carpeta de materiales sobre el tráfico de armas de fuego y una serie de cuestionarios en línea se apoyó la reunión internacional de datos y la presentación de informes

⁶ *El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Tratado sobre el Comercio de Armas: ¿Divergencia o Complementariedad?* (UNODC, 2016) y *Análisis comparativo de los instrumentos mundiales sobre armas de fuego y otras armas convencionales: sinergias para su aplicación* (UNODC, 2016), disponibles en español, francés e inglés.

normalizados por los Estados, lo que ha contribuido a sentar las bases para el acopio periódico de datos sobre las armas de fuego y la vigilancia del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que guarda relación con las corrientes de armas ilícitas.

IX. Tráfico de bienes culturales

49. En diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos (véase la resolución 69/196 de la Asamblea General, anexo). El objetivo de esas directrices era ayudar a legisladores, encargados de formular políticas, así como a profesionales de los órganos de aplicación de la ley y del sector privado, a combatir con eficacia el tráfico ilícito de bienes culturales y restituir los activos decomisados a sus propietarios legítimos. Las Directrices se incorporaron en la versión actualizada de la Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. En cumplimiento de la resolución 69/196 de la Asamblea General, la UNODC elaboró además un instrumento práctico para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos (*Practical Assistance Tool to Assist in the Implementation of the Guidelines for Crime Prevention and Criminal Justice Responses with Respect to Trafficking in Cultural Property and Other Related Offences*). Ese instrumento puede servir de referencia a las autoridades nacionales competentes, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los profesionales y los encargados de formular políticas que trabajan en el ámbito de los bienes culturales.

50. Entre otras herramientas elaboradas por la UNODC para ayudar a los Estados a preparar o reforzar sus medidas de justicia penal contra el tráfico de bienes culturales, cabe mencionar un directorio en línea de autoridades nacionales competentes, que contiene una lista de puntos de contacto designados por los Estados con el fin de facilitar la cooperación internacional para prevenir el tráfico de bienes culturales, y una base de datos de legislación y jurisprudencia nacionales sobre los bienes culturales, disponible en el portal SHERLOC.

51. Durante el período que se examina, la UNODC también siguió colaborando estrechamente con asociados como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la INTERPOL y la OMA a fin de prestar a los Estados Miembros asistencia técnica destinada a fortalecer sus marcos jurídicos nacionales y aumentar la capacidad de sus autoridades policiales y judiciales para combatir los delitos relacionados con el tráfico de bienes culturales.

X. Ciberdelincuencia

52. En el marco de su Programa Mundial contra el Delito Cibernético, desde 2013 la UNODC presta asistencia técnica y apoyo a los países en desarrollo en las esferas de la creación de capacidad, la prevención, la sensibilización y la cooperación

internacional. Actualmente el Programa se centra principalmente en África Oriental, Centroamérica y Asia Sudoriental. Su finalidad es aumentar la eficiencia y eficacia de las investigaciones, actuaciones penales y condenas relativas a los delitos cibernéticos, en particular la explotación y el abuso sexuales de niños en línea, dentro de un estricto marco de respeto a los derechos humanos. Las actividades de la UNODC en esa esfera también se orientan a ayudar a los Estados Miembros a responder a la ciberdelincuencia de forma eficiente y eficaz a largo plazo en todas las instancias de gobierno, así como a reforzar los mecanismos nacionales e internacionales de comunicación entre los gobiernos, los organismos de aplicación de la ley y el sector privado.

53. Durante el período sobre el que se informa se impartió formación a más de 300 jueces, fiscales y agentes de policía de ocho Estados sobre métodos básicos y avanzados de investigación de la ciberdelincuencia en consonancia con la práctica internacional. Entre las cuestiones tratadas se incluyeron pautas para la comprensión de las modalidades de reunión de pruebas electrónicas, los problemas actuales en materia de conservación de pruebas, la infiltración de las redes de pedófilos en la Internet y las dificultades que plantean los servicios de la “red oscura” y las redes entre pares. Aunque los conocimientos impartidos se centran en la tecnología cibernética, son de utilidad directa para abordar cualquier caso de delincuencia organizada o terrorismo en línea.

54. Desde enero de 2016, la UNODC ha concertado nuevas asociaciones con dependencias especializadas, como el Centro Europeo contra la Delincuencia Informática de la Europol, el Complejo Mundial para la Innovación de la INTERPOL en Singapur y la dependencia de lucha contra la trata de seres humanos y la explotación de niños de la INTERPOL en Lyon (Francia). Además, el Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la International Justice Mission, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el sector privado y las instituciones académicas colaboran estrechamente con la UNODC para garantizar la complementariedad del enfoque y su repercusión estratégica concreta. Por otra parte, la colaboración con el Foro Mundial de Competencia Cibernética y el Global Cyber Security Capacity Centre de la Universidad de Oxford contribuye a su vez a reducir considerablemente el riesgo de duplicación de actividades entre los asociados, los donantes y los receptores. El archivo de datos de la UNODC sobre el delito cibernético, que complementa el portal SHERLOC, da a los Estados Miembros acceso a una diversidad de recursos jurídicos y de base empírica para la lucha contra esa clase de delitos.

55. La educación pública y la labor de promoción son decisivas para combatir y prevenir la ciberdelincuencia. La UNODC ha elaborado una serie de materiales didácticos para sensibilizar a los niños y a los encargados de su cuidado en El Salvador sobre los riesgos que presentan los delitos en línea como la “sextorsión”, el acoso cibernético y la captación de niños con fines sexuales. Al entrar en contacto directo con los niños, por ejemplo a través de las escuelas y las organizaciones confesionales, es posible transmitirles un mensaje sobre la necesidad de prevención que sea coherente, comprensible y culturalmente pertinente. En el período que se examina más de 1.000 niños participaron en actividades de sensibilización sobre los riesgos de la ciberdelincuencia y, en esta

labor, la UNODC seguirá dando prioridad a un enfoque basado en la prevención, en colaboración con asociados de distintas partes del mundo.

56. La cooperación internacional también es un aspecto fundamental de la lucha contra el delito cibernético. A ese respecto, se pusieron en marcha iniciativas regionales para promover la creación de redes de autoridades encargadas de la lucha contra el delito cibernético. La Reunión para la creación de redes en relación con la ciberdelincuencia y las pruebas electrónicas en África Oriental, celebrada los días 19 y 20 de agosto de 2015 en Nairobi, culminó con el establecimiento de la Red de Justicia Penal de África Oriental sobre Ciberdelincuencia y Pruebas Electrónicas. La reunión, organizada por la UNODC y la Secretaría del Commonwealth, contó con la asistencia de funcionarios de justicia penal e importantes entidades interesadas de los Estados miembros de la Comunidad de África Oriental, así como de otros Estados africanos.

57. En un futuro próximo, el Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC se propone ampliar sus actividades a otras regiones, con sujeción de la disponibilidad de fondos.

XI. Otros delitos nuevos

58. La UNODC prestó asistencia a más de 20 Estados Miembros para contrarrestar de forma más enérgica los delitos contra la vida silvestre y los bosques ayudándoles a revisar las leyes nacionales, suministrando capacitación y equipo especializados a los funcionarios de primera línea, ofreciendo orientación sobre el terreno a los investigadores y analistas de inteligencia, colaborando con los fiscales para aumentar la calidad y admisibilidad de la argumentación presentada a los tribunales y sensibilizando a los jueces respecto del carácter transnacional, organizado y grave de esos delitos. Se destacó la importancia del criterio consistente en “seguir la pista del dinero” y de localizar el producto de los delitos contra la vida silvestre, y se prestó apoyo a los organismos de protección de la flora y fauna silvestres con miras a reforzar sus medidas contra la corrupción. La UNODC publicó el informe *World Wildlife Crime Report: Trafficking in Protected Species*, el primero de esa índole, en el que se reseñan las diversas formas en que la delincuencia y el tráfico afectan tanto a las especies protegidas de flora y fauna silvestres como a los bosques. Además, la UNODC ha comenzado a ocuparse de la delincuencia organizada transnacional en el sector de la pesca.

59. La UNODC siguió apoyando a los Estados en la lucha contra la piratería y la delincuencia marítima mediante la asistencia a los sistemas de justicia penal y el fortalecimiento de la capacidad de los servicios de vigilancia marítima. Se estableció el Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima y se creó una red regional para promover la cooperación y las respuestas estratégicas y operacionales frente a la delincuencia marítima. Se siguió prestando apoyo a las acciones judiciales en casos de piratería en Kenya, Mauricio, la República Unida de Tanzania y Seychelles, en particular mediante una plataforma virtual para impartir capacitación a profesionales de la policía y el sector judicial. En Somalia, la UNODC mejoró las condiciones e instalaciones penitenciarias, facilitó el regreso de piratas somalíes condenados, prestó asistencia a los rehenes liberados a raíz de actos de piratería, reforzó la capacidad de los servicios de vigilancia marítima y

proporcionó asistencia legislativa. En el Golfo de Guinea, la UNODC siguió apoyando las reformas jurídicas orientadas a combatir la piratería y el robo a mano armada.

XII. Conclusiones

60. La adhesión universal a la Convención contra la Delincuencia Organizada es un objetivo alcanzable. Las dificultades residen en la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

61. La UNODC sigue aplicando un enfoque estratégico respecto de la prestación de asistencia técnica para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos por conducto de sus programas temáticos y regionales con miras a promover la adopción de un criterio programático integrado a nivel nacional, regional, interregional y mundial.

62. Durante el período que se examina, la ampliación y gestión de la base de conocimientos de la UNODC y la difusión de información fueron aspectos fundamentales de la labor que realiza la Oficina para apoyar a los Estados en sus esfuerzos encaminados a aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Mediante esa base de conocimientos ampliada se prestó asistencia legislativa para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos.

63. Reconociendo que todo tratado o ley es útil únicamente en la medida en que se aplica, la UNODC siguió proporcionando asistencia técnica de muy diversos tipos en función de una amplia cartera temática a fin de combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones. La Oficina concentró principalmente la asistencia prestada en materia de aplicación de la ley y enjuiciamiento en la creación de centros y redes regionales de intercambio de inteligencia criminal y coordinación, así como en la concatenación de esas redes. Gracias a esa concatenación se estrecharon los nexos de cooperación entre los centros y las redes y se facilitó la cooperación internacional. Esto es decisivo, porque los delincuentes aprovechan los refugios seguros, en línea y fuera de línea, que les permitan acumular el producto del delito y les den un incentivo para seguir actuando sin temor a ser descubiertos. La contención de las corrientes del producto del delito, incluidas las criptodivisas, siguió siendo una prioridad para la UNODC.

64. La asistencia técnica que presta la UNODC a los Estados para aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos es una parte integral de las metas previstas en muchos de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, al igual que el desarrollo, la lucha contra la delincuencia organizada es también un proceso a largo plazo.